

Bogotá D.C., 23 de Septiembre de 2020

Señores
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
cmpal01ma@cendoj.ramajudicial.gov.co
Manizales (Caldas)

Asunto: Proceso 17001400300120200015600

Respetados Señores:

Reciba un cordial saludo del Banco Davivienda. En atención al requerimiento de la referencia, nos permitimos informar que la medida cautelar ordenada contra **LUIS FERNANDO CANAVAL MORENO** identificado con No 1058228793, fue registrada el 25 de agosto de 2020, cabe aclarar que el cliente presenta medidas anteriores, por otro lado no ha superado el límite de inembargabilidad en su cuenta de ahorros, motivo por el cual no ha sido posible constituir depósitos judiciales a favor del proceso.

Esperamos dejar atendida su solicitud y estaremos dispuestos a resolver cualquier otra inquietud a través de nuestro correo notificacionesjudiciales@davivienda.com.

Cordialmente,



COORDINACIÓN DE EMBARGOS

D. Barrera / 8207-8